



**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**
Empresa Social del Estado

ACUERDO NUMERO 033 DE 2018
(18 DIC. 2018)

Por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de La Samaritana para la Vigencia Fiscal 2018

La Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO,

1. *Que mediante el Acuerdo No. 017 del 26 de Octubre de 2017 expedido por la Junta Directiva se fijó el Anteproyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA para la vigencia fiscal 2018.*
2. *Que mediante la Resolución No. 303 de Diciembre 12 de 2017 del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "Confiscun" aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2018, así: Presupuesto de Ingresos, la suma CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$175.438.849.000.00) M/CTE y en el Presupuesto de Gastos la suma CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$175.438.849.000.00) M/CTE, con una disponibilidad final de CERO PESOS (\$0.00) M/CTE.*
3. *Que la Resolución No. 303 de Diciembre 12 de 2017 del Confiscun, establece que las modificaciones presupuestales que afecten las cifras globales aprobadas por el "CONFISCUN", deberán ser aprobadas por este organismo. Si la modificación afecta los gastos de inversión se requiere el concepto favorable de la secretaria de planeación.*
4. *Que mediante Resolución No. 501 de Diciembre 13 de 2017 emanada por la Gerencia del Hospital, se Desagrega y Liquidada el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal de 2018.*

5. Que mediante Acuerdo No. 019 de Diciembre 14 de 2017 de la Junta Directiva se refrenda la resolución No. 501 de Diciembre 13 de 2017.
6. Que mediante Acuerdos No. 004 de Febrero 26 de 2018, No. 012 de Mayo 21 de 2018, No. 019 de Agosto 16 de 2018, No. 020 de Agosto 16 de 2018, No. 023 de Octubre 17 de 2018, No. 024 de 2018, No. 029 y el Acuerdo No. 030 de Noviembre 29 de 2018 aprobados por la Junta Directiva, los cuales se han efectuado modificaciones al presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2018, quedando aprobado en el presupuesto de Ingresos la suma de \$203.837.323.795 y en Gastos la suma de \$203.837.323.795 y una disponibilidad final de \$0.
7. Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud y la ESE Hospital Universitario de la Samaritana suscribieron Convenio Interadministrativo de desempeño No. 668 de Diciembre 17 de 2018, cuyo objeto es "Coadyuvar financieramente a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, para la adecuación y mejoramiento de la infraestructura física existente de la unidad de cuidado intensivo de la ESE, con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, en el contexto de redes de servicios de salud y Modelo de gestión en Salud, impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa y en su equilibrio financiero", por la suma de MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.172.703.196) M/CTE. Recursos que se encuentran disponibles según el Certificado de Disponibilidad de recursos No. 004 de Diciembre 17 de 2018 Suscrito por el Gerente y Contador de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana, valor que se utilizara para adición.
8. Que los recursos mencionados en el considerando anterior deben ser adicionados en el presupuesto de Gastos al rubro 81105 Proyecto: Adecuación y mejoramiento de la infraestructura física para la remodelación de la Unidad de Cuidado Intensivo del 4 piso-Hus, para cubrir los Gastos para las obras de adecuación y mejoramiento de la Infraestructura física para la Remodelación de la Unidad de Cuidado Intensivo del 4 piso de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana la suma de MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.172.703.196) M/CTE, para dar cumplimiento a lo citado en el convenio.
9. Que analizada la apropiación aprobada del rubro de Vigencias anteriores que respalda las cuentas por pagar presupuestales constituidas de la vigencia 2017 presenta un saldo disponible libre de compromiso el cual no se ejecutará en su totalidad en la presente vigencia, por saldos en la liquidación de contratos soportados en las respectivas actas, así:
Sede Central: 42100 Vigencias anteriores servicios de salud \$96.766.728, del cual se contracredita \$13.500.000.

U.F. Zipaquira: 42100 Vigencias anteriores servicios de salud \$104.447.395 de los cuales se contracredita la suma \$9.000.000.

Recursos que se encuentran disponibles según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1219 de Diciembre 17 de 2018 expedido por el Director Financiero por valor de \$22.500.000, que son susceptibles de traslado presupuestal.

10. Que se hace necesario adicionar el siguiente rubro de acuerdo a las proyección de necesidades realizadas por la Dirección Científica, para cubrir la proyección de gastos para la presente vigencia y analizada la ejecución presupuestal de gastos a Noviembre 30 de 2018 se proyecta una necesidad en el siguiente rubro, así:

*Sede Central: 42001 Instituciones Prestadoras de servicios de salud \$13.500.000.

*U.F. Zipaquira: 42001 Instituciones Prestadoras de servicios de salud \$9.000.000.

11. Que la presente modificación cuenta con previo concepto favorable por parte de la Secretaria de Salud No. SSC-DAF-PPTO 0585.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR el presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2018, la suma de MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.172.703.196) M/CTE, así:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1000	INGRESOS CORRIENTES	1.172.703.196
12	TRANSFERENCIAS	1.172.703.196
1210	APORTES	1.172.703.196
12102	Aporte Departamento	1.172.703.196
121023	Convenio interad. de desempeño No. 668 /2018-Hus	1.172.703.196
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.172.703.196

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR el presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2018, la suma de la suma de MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.172.703.196) M/CTE, así:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
D	GASTOS DE INVERSION	1.172.703.196
80000	PROGRAMAS DE INVERSION	1.172.703.196

81000	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.172.703.196
81105	Proyecto: Adec. y mejoramiento infraestr. física para la remodelación de la Unidad de Cuidado Intensivo del 4 piso-Hus	1.172.703.196
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.172.703.196

ARTÍCULO TERCERO: CONTRACREDITAR el presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2018, la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000) M/CTE, así:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
B	GASTOS OPERACIÓN COMERCIAL	22.500.000
40000	GASTOS DE COMERCIALIZACION	22.500.000
42000	Compra de servicios de salud para la venta	22.500.000
42100	Vigencias anteriores ss de salud	22.500.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	22.500.000

ARTÍCULO CUARTO: ACREDITAR el presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2018, la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000) M/CTE, así:

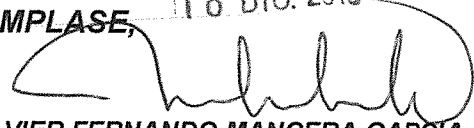
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
B	GASTOS OPERACIÓN COMERCIAL	22.500.000
40000	GASTOS DE COMERCIALIZACION	22.500.000
42000	Compra de servicios de salud para la venta	22.500.000
42001	Inst. Prest. de Servicios de Salud	22.500.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	22.500.000

ARTICULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere concepto favorable de la secretaria de planeación y para su ejecución la aprobación del CONFISCUN.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

11 8 DIC. 2018


Dra. ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR
Presidente


Dr. JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA
Secretario Junta Directiva